



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **338** -2017-RASS
Santiago de Surco,

29 MAR. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 567-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 058-2017-SGGD-SG-MSS de la Subgerente de Gestión Documental, el Informe N° 249-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 212-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio Múltiple N° 06-2017-AGN/DNDAAI de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DS N° 2081422017, que contiene el Oficio Múltiple N° 06-2017-AGN/DNDAAI de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, solicita a la Municipalidad de Santiago de Surco, continúe brindando las facilidades a la señora Mayra Amparo Saavedra Welsch, Subgerente de Gestión Documental, para que integre la CONAM – 2017 y asista a las cuatro (4) reuniones de trabajo, de dos (2) días de duración cada una, según cronograma adjunto, siendo la primera los días 30 y 31 de marzo de 2017 de 09:00 a 17:00 horas, a realizarse en la dirección de Normas Archivísticas del AGN - Lima; la segunda reunión se efectuará entre los días 25 al 26 de mayo de 2017, de 09:00 a 17:00 horas en la Municipalidad de Contralmirante Villar - Zorritos – Tumbes; la tercera reunión se efectuará entre los días 06 al 07 de julio 2017, de 09:00 a 17:00 horas, en la Municipalidad Provincial de Lamas - San Martín; la cuarta reunión se efectuará entre los días 28 al 29 de setiembre de 2017, de 09:00 a 17:00 horas, en la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Memorandum N° 567-2017-SG-MSS de la Secretaría General, adjuntando el Informe N° 058-2017-SGGD-SG-MSS, de la Subgerente de Gestión Documental, señora Mayra Amparo Saavedra Welsch, que señala, siendo necesario el aporte de su persona al desarrollo de los archivos del país, manifiesta su interés de asistir a las reuniones de trabajo programadas para el presente ejercicio por la CONAM, agregando que estas comisiones no generarán gasto alguno a la Municipalidad; acto que constituye licencia con goce de remuneraciones, proponiendo se encarguen estas funciones a la señora Bertha Guillén Guillén, Asesora I de Secretaría General;

Que, que mediante Resolución N° 257-2017-RASS del 06.03.2017, se dispone el cambio de régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057; por lo que a partir de la mencionada fecha, el régimen laboral de la Subgerente de Gestión Documental, señora Mayra Amparo Saavedra Welsch, se regula bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; en consecuencia su pedido se atenderá de acuerdo a las normas que regulan el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el literal c) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato (...) quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: *“La comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad”;*

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer las necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, motivo por el cual procede encargar funciones a un servidor CAS;

Que, el Artículo 46° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la suspensión del servicio civil es imperfecta, cuando el empleador debe otorgar la compensación sin contraprestación efectiva de labores; asimismo, el literal e), numeral 47.2 del Artículo 47° señala: *“La relación de servicio civil se suspende de manera imperfecta en los siguientes casos: (...) e) El permiso o licencia concedidos por la entidad, por cuenta o interés de la entidad”;*

Que, con Informe N° 249-SGGTH-GAF-MSS, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano comunica, que corresponde autorizar la comisión de servicios de la señora Mayra Amparo Saavedra Welsch, Subgerente de Gestión Documental, los días 30 y 31 de marzo del 2017; del 25 al 26 de mayo del 2017; del 06 al 07 de julio del 2017; y 28 al 29 del setiembre de 2017 por cuanto la comisión se encuentra directamente relacionada con los objetivos institucionales; y encargar las funciones a la señora Bertha Guillén Guillén, Asesora I de Secretaría General con la finalidad de satisfacer las necesidades institucionales;





Municipalidad de Santiago de Surco

338

Página N° 02 de la Resolución N°

-2017-RASS

Que, mediante Informe N° 212-2017-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente autorizar la participación de la señora Mayra Amparo Saavedra Welsch en las reuniones de trabajo en calidad de Comisión de Servicios a desarrollarse según el cronograma adjunto en el Oficio Múltiple N° 06-2017-AGN/DNDAAI, en su calidad de miembro de la Comisión Nacional de Archivos Municipales – CONAM;

Que, estando al Informe N° 212-2017-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6), 17) y 18) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia con Goce de Remuneraciones, a la señora **MAYRA AMPARO SAAVEDRA WELSCH**, Subgerente de Gestión Documental, para que asista a las cuatro (4) reuniones de trabajo de dos (2) días de duración cada una, siendo la primera los días 30 y 31 de marzo de 2017 de 09:00 a 17:00 horas, a realizarse en la dirección de Normas Archivísticas del AGN - Lima; la segunda reunión se efectuará entre los días 25 al 26 de mayo de 2017, de 09:00 a 17:00 horas en la Municipalidad de Contralmirante Villar - Zorritos – Tumbes; la tercera reunión se efectuará entre los días 06 al 07 de julio 2017, de 09:00 a 17:00 horas, en la Municipalidad Provincial de Lamas - San Martín; la cuarta reunión se efectuará entre los días 28 al 29 de setiembre de 2017, de 09:00 a 17:00 horas, en la Municipalidad Provincial de Piura; viajes que no irroga gastos a esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de la Subgerencia de Gestión Documental a la señora **BERTHA GUILLÉN GUILLÉN**, Asesor I de la Secretaría General, en adición de sus funciones durante la Comisión de Servicios de la Titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco
[Firma]
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco
[Firma]
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

Subgerencia de Gestión Documental
Palacio Municipal - Mesa N° 1

10

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima,

OFICIO MÚLTIPLE N° 06 -2017-AGN/DNDAAI

Señor
ROBERTO GOMEZ BACA
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santiago de Surco
Presente.-



Asunto: Comisión Nacional de Archivos Municipales – 2017
Reuniones de Trabajo

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente, al mismo tiempo manifestarle que el Archivo General de la Nación, como órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos, promueve y ejecuta eventos archivísticos con la finalidad de garantizar la protección, conservación y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

El Archivo General de la Nación en el presente año continuará trabajando con la Comisión Nacional de Archivos Municipales - (CONAM), de la cual su entidad es integrante e invitamos a que continúe formando parte de la CONAM 2017. Por tal motivo, conociendo la calidad del trabajo archivístico e interés por la conservación del Patrimonio Documental de parte de su institución y en razón a la labor archivística que realiza su personal archivero, solicito a usted continúe brindando todas las facilidades para que la Abog. **MAYRA AMPARO SAAVEDRA WELSCH**, Jefe del Archivo Central de su Municipalidad, integre la CONAM – 2017 y **asista a las 04 reuniones de trabajo** (de dos días de duración), según el cronograma que se adjunta al presente. Siendo la primera reunión de instalación y de trabajo los días 30 y 31 de marzo a las 09:00 horas, en los ambientes de la Dirección de Normas Archivísticas del AGN, sito en Calle Isla Hawai N°180 Pueblo Libre - Lima teléfono 7152306; 4267221 anexo 505, (szanabria@agn.gob.pe).

Agradeciéndole por la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

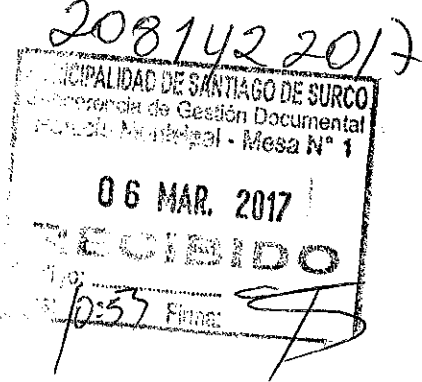
Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico
y Archivo Intermedio

Lic. Norman Berrios Silva
DIRECTOR NACIONAL

* Se adjunta cronograma de reuniones de trabajo de la CONAM 2017

c.c: Miembros de la Comisión Nacional de Archivos Municipales





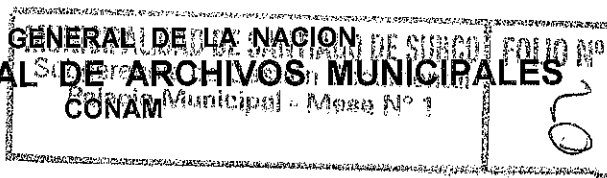
PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
COMISION NACIONAL DE ARCHIVOS MUNICIPALES
CONAM



CRONOGRAMA DE REUNIONES DE TRABAJO AÑO 2017

CONAM

Nº	FECHAS	HORA	LUGAR
01	30-03-2017 y 31-03-2017	09:00- 17:00 horas	AGN – DNA Lima
02	25-05-2017 y 26-05-2017	09:00- 17:00 horas	Municipalidad Provincial Contralmirante Villar – Zorritos – Tumbes
03	06-07-2017 y 07-07-2017	09:00- 17:00 horas	Municipalidad Provincial Lamas – San Martin
04	28-09-2017 y 29-09-2017	09:00- 17:00 horas	Municipalidad Provincial de Piura

I Seminario Internacional de Archivos Municipales

Miércoles 24 de mayo 2017

Sede: auditorio - Municipalidad Provincial Contralmirante Villar – Zorritos – Tumbes



SECRETARÍA GENERAL

MEMORÁNDUM Nº 511 -2017-SG-MSS

A : Sra. MAYRA AMPARO SAAVEDRA WELLSCH.
Subgerente de Gestión Documental.

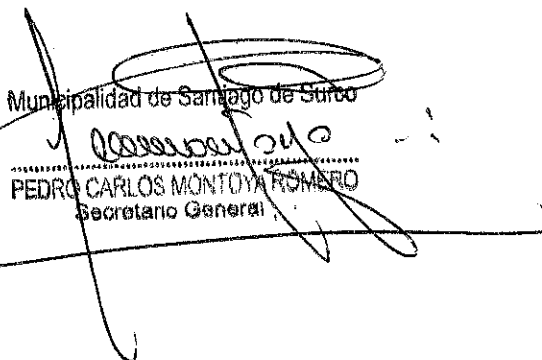
Asunto : Reuniones de Trabajo Comisión Nacional de
Archivos Municipales - CONAM. 2017.

Ref. : Oficio Múltiple Nº 06-2017-AGN/DNDAAI
DS Nº 2081422017

Fecha : Santiago de Surco 07 MAR. 2017

Por el presente, remito el original del documento de la referencia con dos (02) folios, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, invitándola a participar a las cuatro (04) reuniones de trabajo, en su calidad de miembro de la Comisión Nacional de Archivos Municipales 2017, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Gestión Documental
110 / 07 MAR. 2017
RECIBIDO
Código:
Hora: 15:20 Firma: 

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Gestión Documental

FOLIO N°

4

INFORME N° 058 -2017-SGGD-SG-MSS

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARÍA GENERAL

DR. PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

ASUNTO: 10 MAR. 2017 REUNIONES DE TRABAJO COMISIÓN NACIONAL DE ARCHIVOS MUNICIPALES – CONAM 2017

RECIBIDO

Memorándum 511-2017-SG-MSS

Santiago de Surco, 09 MAR. 2017

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a fin de manifestarle que la suscrita es miembro de la Comisión Nacional de Archivos Municipales (CONAM) desde hace aproximadamente 8 años y las reuniones que se han venido realizando han sido en las oficinas de la Dirección Nacional de Normas del Archivo General de la Nación o en los locales municipales de los miembros del CONAM.

A su vez, anualmente se realizan eventos al interior del país, a fin de transmitir los conocimientos y experiencias de los miembros de las diferentes comisiones que trabajan con la DNN-AGN.

En esta oportunidad han visto por conveniente que las reuniones se efectúen al interior del país a fin de incentivar el desarrollo de los archivos en las provincias que convocarán a las ciudades que la integran. En estas visitas se asiste a los archivos para hacer una supervisión inopinada en la que se les efectúe las recomendaciones pertinentes.

En estos viajes también incluye el AGN la realización de eventos donde participa el CONAM, en conjunto con las demás comisiones u otros sectores o especialidades.

En razón a lo expuesto y siendo necesario el aporte de mi persona al desarrollo de los archivos en nuestro país, manifiesto a usted mi interés de asistir a las reuniones de trabajo programadas para el presente ejercicio por la CONAM.

Así mismo, manifiesto que estas comisiones no generaran gasto alguno a la entidad.

Es cuanto informo a usted.

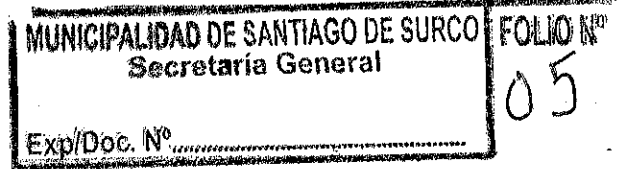
Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco


MAYRA AMPARO SAAVEDRA WELSCH
Subgerente de Gestión Documental

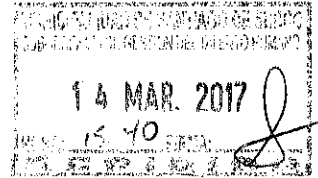
MSW/dca

SECRETARÍA GENERAL



MEMORÁNDUM N° 567-2017-SG-MSS

2427



A : LUIS CHIENDA NAVARRETE
Subgerente de Gestión del Talento Humano (e).

ASUNTO : Licencia con goce de remuneraciones para participar en las Reuniones de Trabajo de la Comisión Nacional de Archivos Municipales –CONAM-2017

REF. : DS N° 2081422017.
Informe N° 058-2017-SGGD-SG-MSS.

FECHA : Santiago de Surco, 14 de marzo de 2017

Por el presente, remito los documentos de la referencia, mediante los cuales la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, solicita se continúe brindando las facilidades a la señora Mayra Amparo Saavedra Welsch, Subgerente de Gestión Documental de esta Municipalidad para que integre la CONAM-2017, y asista a las cuatro (4) reuniones de trabajo de dos (02) días de duración según cronograma adjunto, siendo la primera reunión los días 30 y 31 de marzo del 2017, de 09:00 a 17:00 horas, a realizarse en la Dirección de Normas Archivísticas del AGN, sitio en la Calle Isla Hawai N° 180 Pueblo Libre – Lima.

La segunda reunión se efectuará entre los días 25 al 26 de mayo del 2017, de 09.00 a 17.00 horas, en la Municipalidad Provincial Contralmirante Villar - Zorritos – Tumbes.

La tercera reunión se realizará entre los días 06 al 07 de julio del 2017, de 09.00 a 17.00 horas, en la Municipalidad Provincial del Ica – San Martín.

La cuarta reunión se efectuará entre los días 28 al 29 de setiembre del 2017, de 09.00 a 17.00 horas, en la Municipalidad Provincial de Piura.

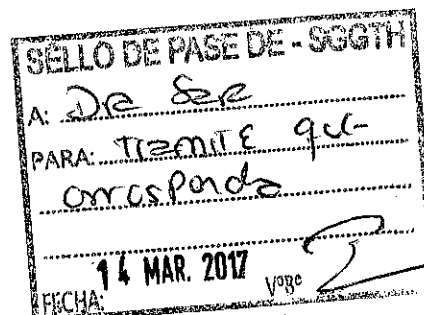
Con Informe N° 058-2017-SGGD-SG-MSS, la Subgerente de Gestión Documental, señala que siendo necesario el aporte de su persona al desarrollo de los archivos de nuestro país, manifiesta su interés de asistir a las reuniones de trabajo programadas para el presente ejercicio por la CONAM, agregando que estas comisiones no generaran gasto alguno a esta Municipalidad, acto que constituye licencia con goce de remuneraciones.

Asimismo, se propone, que durante las licencias de la Subgerente de Gestión Documental, se encargue dichas funciones a la señora BERTHA GUILLÉN GUILLÉN, Asesora I, de esta Secretaría General.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTROYA ROMERO
Secretaría General





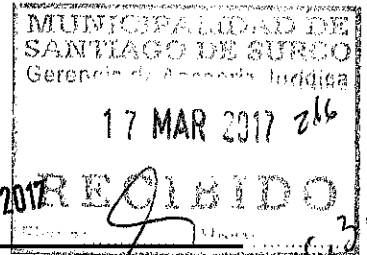
INFORME N° 249 -2017-SGGTH-GAF-MSS

A : EDWIN JIM VALDIVIA DEVOTO
GERENTE DE ASESORÍA JURIDICA

ASUNTO : Reunión de trabajo convocada por la Comisión Nacional de Archivos Municipales – CONAM

REFERENCIA : 1) Memorándum N° 567-2017-SG-MSS
2) Informe N° 058-2017-SGGD-MSS
3) Documento N° 2081422017

FECHA : Santiago de Surco



Me dirijo a usted a fin de manifestarle que el despacho de Secretaria General remite los documentos 2) y 3) mediante los cuales la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, solicita se continúe brindando las facilidades a la señora Mayra Amparo Saavedra Welsh, Subgerente de Gestión Documental, para que integre la CONAM – 2017 y asista a las cuatro (4) reuniones de trabajo de dos (2) días de duración según cronograma adjunto, siendo la primera los días 30 y 31 de marzo de 2017 de 09:00 a 17:00 horas, a realizarse en la dirección de Normas Archivísticas del AGN, Lima.

La segunda reunión se efectuará entre los días 25 al 26 de mayo de 2017, de 09:00 a 17:00 horas, Tumbes. La tercera reunión se efectuará entre los días 06 al 07 de julio 2017, de 09:00 a 17:00 horas, San Martín. La cuarta reunión se efectuará entre los días 28 al 29 de setiembre de 2017, de 09:00 a 17:00 horas, Piura.

Con informe N° 058-2017-SGGD-SG-MSS, la Subgerente de Gestión Documental, señala que siendo necesario el aporte de su persona al desarrollo de los archivos del país, manifiesta su intereses de asistir a las reuniones de trabajo programadas para el presente ejercicio por la CONAM, agregando que estas comisiones no generarán gasto alguno a la Municipalidad; propone que se encarguen sus funciones a la señora Bertha Guillén Guillén, Asesora I de Secretaria General;

Al respecto cabe mencionar que mediante Resolución N° 257-2017-RASS de fecha 06 de marzo de 2017, se dispone el cambio de régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057; siendo así a partir de la fecha mencionada, el régimen laboral de la Subgerente de Gestión Documental, señora Mayra Saavedra Welsch, se regula bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el literal c) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato (...) quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: La comisión de servicios,





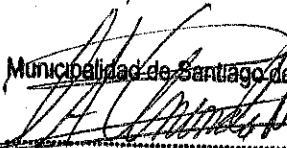
Municipalidad de Santiago de Surco

para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad".

Por otro lado en cuanto al encargo, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer las necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Teniendo en cuenta que la comisión de servicios que realizará la señora Mayra Amparo Saavedra Welsh, Subgerente de Gestión Documental, se encuentra relacionada con los objetivos institucionales, como es la conservación del patrimonio documental; corresponde autorizar las mencionada comisión de servicios los días 30 y 31 de marzo; 25 y 26 de mayo; 06 y 07 de julio; y 28 y 29 de setiembre de 2017; asimismo encargar las funciones de la Subgerencia de Gestión Documental a la señora Bertha Guillén Guillén, Asesora I de Secretaría General, motivo por el cual remitimos los actuados a fin que emita su opinión legal y se continúe con la prosecución del procedimiento.

Atentamente,


Municipalidad de Santiago de Surco
LUIS ANTONIO CHIENDA NAVARRETE
Subgerente de Gestión del Talento Humano (e)





Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° 257 -2017-RASS
Santiago de Surco, 06 MAR. 2017

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 095-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorandum N° 184-2017-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 300-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 161-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre cambio de régimen laboral de los funcionarios de la Municipalidad del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS, de fecha 26.12.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, el que ha sido modificado mediante Ordenanza N° 542-MSS, de fecha 08.07.2016;



Que, mediante Resolución N° 823-2016-RASS del 08.09.2016, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal - CAP provisional por reordenamiento de cargos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en función al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS, modificada por Ordenanza N° 542-MSS;



Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.";



Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 642-2014- SERVIR/GPGSC, alude al Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, en el sentido que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que el personal del empleo público, clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° de la Ley N° 29849 empero el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad, respetando los porcentajes máximos que la Ley Marco del Empleo Público fija en cada categoría que puede existir en la entidad, que para empleados de confianza es del 5% de los cargos ocupados en el Cuadro para Asignación de Personal — CAP;



Que, mediante Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que la Municipalidad de Santiago de Surco, cuenta con el Cuadro para Asignación de Personal — Provisional, que contienen los cargos estructurales, a que alude la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, de acuerdo a las necesidades institucionales, precisando que el número de servidores de confianza a que se refiere la citada Ley N° 28175, no supera el 5% de los cargos ocupados en el Cuadro para Asignación de Personal — CAP;



Que, la mencionada Subgerencia enfatiza respecto a los servidores civiles que ocupan cargos de confianza con reserva de plaza en calidad de empleados nombrados o contratados bajo el régimen público del Decreto Legislativo N° 276, que a fin de evitar la doble percepción, ellos deberán suspender en forma perfecta su vínculo laboral, a través de una licencia sin goce de remuneraciones hasta el término de su designación en el Decreto Legislativo N° 1057, pues al finalizar esta, reasumirán sus funciones en la plaza de origen bajo el mismo régimen laboral, es decir, el Decreto Legislativo N° 276. Para el caso de servidores de confianza, que vienen trabajando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sin reserva de plaza, y que posteriormente laboren en calidad de designados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, el plazo de su contratación durará en tanto subsista su designación;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 257 -2017-RASS

Que, respecto a la retribución de los servidores de confianza designados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala en el Informe Legal N° 377-SERVIR/GG/OAJ del 03MAY2011, que "la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es, no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público, la cual a la fecha es de S/. 2,600.00, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 067-2016-PCM, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal", estos topes han sido refrendados por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 (ninguna entidad pública puede suscribir un contrato CAS por un monto menor al de la remuneración mínimo vital), aprobada por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212; y en el numeral 10.3 del artículo 10° de la Ley N° 30518 — Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 referida a medidas en materia de bienes y servicios, respectivamente;

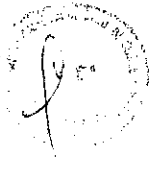


Que, mediante Informe N° 27-2017-GAF-MSS la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo en todos sus extremos el contenido del Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS;

Que, mediante Memorandum N° 300-2017-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestaria al encontrarse previsto el crédito presupuestario la específica del gasto 2.3.2.8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios" y 2.3.2.8.1 2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S.", hasta por el monto ascendente a S/ 4'872,520.50 soles para el año fiscal 2017, en los rubros 08. Impuestos Municipales y 09. Recursos Directamente Recaudados;



Que, con Informe N° 161-2017-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente que los directivos de confianza y los servidores civiles (empleados) que ocupan cargos de confianza (directivos) sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, que presten servicios en la Municipalidad, pueden tener vínculo laboral como designados bajo el régimen CAS - Decreto Legislativo N° 1057;



Que, continua señalando que de acuerdo al Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, "la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios (CAS) tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos y no requerirse de un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral"; en ese sentido, por economía procedimental, sugiere se emita una sola resolución que determine el cambio de régimen del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057, enfatizando para el caso de los directivos con reserva de plaza, que estos reasumirán sus funciones al término de la designación;

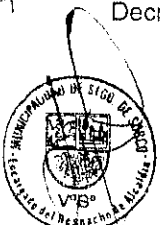
Que, finalmente precisa que el cambio de régimen laboral (Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057) conlleva a la liquidación de beneficios sociales, en ese sentido, deberá liquidarse a los funcionarios que se regulaban bajo el régimen anterior (Decreto Legislativo N° 276); sin embargo, el pago de dichos derechos se hará efectivo cuando termine la relación laboral con la Municipalidad;

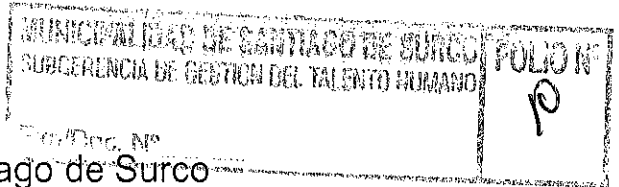
Que mediante el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 18-2017-ACSS-del 06.03.2017, se encarga al Teniente Alcalde William David Marín Vicente, el Despacho de Alcaldía del 06 al 10 de marzo de 2017;

Estando el Informe N° 161-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de la facultad que confiere el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se sujetara al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057.





Municipalidad de Santiago de Surco

257

Página N° 3 de la Resolución N°

-2017-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cambio del régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que de los empleados de confianza y directivos actualmente designados con reserva de plaza, han de reasumir sus funciones al término de la designación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, en mérito al cambio de régimen laboral, deberá practicarse la liquidación de beneficios sociales a los funcionarios que se regulaban bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; pago que se hará efectivo cuando termine la relación laboral con la Municipalidad

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía



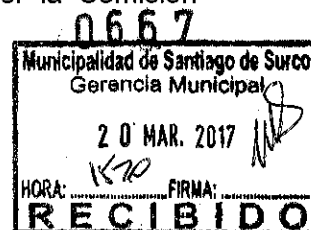
INFORME N° 212 -2017-GAJ-MSS
Exp/Doc.N°

A : Sr. WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal

ASUNTO : La Subgerente de Gestión Documental solicita autorización para participar en la reunión de trabajo convocada por la Comisión Nacional de Archivos Municipales - CONAM

REFERENCIA : Documento N° 2081422017
MAYRA AMPARO SAAVERA WELSCH

FECHA : Santiago de Surco, 20 MAR. 2017



Por medio del presente me dirijo a Usted en atención al Informe N° 249-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano del 17MAR2017, mediante el cual se solicita opinión legal y continuar con el trámite correspondiente.

ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio Múltiple N° 06-2017-AGN/DNDAAI recepcionado el 06MAR2017, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio solicita se brinde las facilidades a la abogada Mayra Saavedra Welsch – Subgerente de Gestión Documental, para que asista a las 4 reuniones de trabajo según cronograma adjunto, a llevarse a cabo la primera de ellas los días 30 y 31 de marzo del presente año en los ambientes de la Dirección de Normas Archivísticas de AGN, sito en Calle Isla Hawai N° 180 Pueblo Libre – Lima; la segunda reunión se efectuará los días 25 y 26 de mayo de 2017 en la Municipalidad Contralmirante Villar – Zorritos –Tumbes; la tercera reunión se efectuará entre los días 06 y 07 de julio de 2017 en la Municipalidad Provincial de Lamas – San Martín; y la cuarta reunión se efectuará entre los días 28 y 29 de setiembre de 2017 en la Municipalidad de Piura.
- Mediante Informe N° 058-2017-SGGD-SG-MSS del 09MAR2017, la señora Mayra Amparo Saavera Welsch señala que en su calidad de miembro de la Comisión Nacional de Archivos Municipales – CONAM desde hace aproximadamente 8 años, participará en dichas reuniones de trabajo; asimismo señala, que su participación en los citados eventos no irrogarán gastos a la administración.
- El Artículo 11° literal c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de su retribución o del plazo establecido en el contrato (...) quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: La Comisión de Servicios, para temporalmente realizar funciones de la entidad contratante, la que por necesidad del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o país, hasta por un máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad.
- Cabe mencionar, que mediante Resolución N° 257-2017-RASS del 06MAR2017, se dispone el cambio de régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057; siendo así, a partir de la fecha antes citada, el régimen laboral de la Subgerente de Gestión Documental, señora Mayra Amparo Saavera Welsch, se regula bajo los alcances del último Decreto Legislativo mencionado.



5. El artículo 46° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la suspensión del servicio civil es imperfecta, cuando el empleador debe otorgar la compensación sin contraprestación efectiva de labores; asimismo, el literal e), numeral 47.2, artículo 47° señala "La relación de servicio civil se suspende de manera imperfecta en los siguientes casos: (...) e) El permiso o licencia concedidos por la entidad, por cuenta o interés de la entidad".

ANALISIS:

1. De la revisión de autos se aprecia, que la recurrente ha cumplido con presentar la invitación para su participación expedida mediante Oficio Múltiple N° 06-2017-AGN/DNDAAI.
2. Se distingue del Memorándum N° 567-2017-SG-MSS del 14MAR2017, que el pedido de autorización de la Subgerente de Gestión Documental cuenta con la aprobación de su superior jerárquico la Secretaría General; asimismo, se propone en dicho memorándum, que se encargará las funciones de doña Mayra Amparo Saavedra Welsch por los días que duren las licencias a doña Bertha Guillén Guillén Asesora I de la Secretaria General en adición a sus funciones, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta a la Municipalidad, según las consideraciones establecidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90 PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cumpliéndose de esta manera con las formalidades de Ley.
3. En cuanto al encargo, Mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que es posible encargar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.
4. Al respecto consideramos que la asistencia a dicho evento servirá para ampliar y actualizar sus conocimientos y destrezas para el progreso laboral, los mismos que deberán ser aplicados y retransmitidos en el área donde labora, para que los trabajadores a su cargo desarrollen sus habilidades y actitudes necesarias, lo que se reflejará en su mejor desempeño, permitiendo a su vez que la Corporación alcance sus metas.
5. Mediante Informe N° 249-2017-OSGGTH-GAF-MSS del 27OCT2016 la Subgerencia de Gestión del Talento Humano señala, que corresponde autorizar el pedido formulado por la Subgerente de Gestión Documental señora Mayra Amparo Saavedra Welsch, durante las fechas solicitadas.

CONCLUSIÓN:

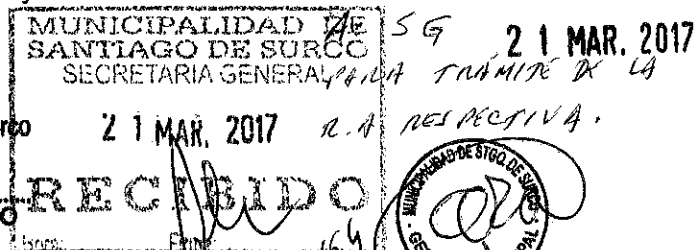
Estando a lo antes expresado, esta Gerencia es de la opinión, que es PROCEDENTE autorizar la participación de la señora Mayra Amparo Saavedra Welsch en las reuniones de trabajo en calidad de Comisión de Servicios a desarrollarse según el cronograma adjunto en el Oficio Múltiple N° 06-2017-AGN/DNDAAI, en su calidad de miembro de la Comisión Nacional de Archivos Municipales – CONAM. En ese sentido remitimos los actuados, conjuntamente con el proyecto de Resolución debidamente visado en señal de conformidad.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

EVD/jha

EDWIN JIM VALDIVIA DEVOTO
Gerente de Asesoría Jurídica





Municipalidad de Santiago de Surco
RESOLUCION N° - 2017-RASS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorandum N° 537-2017-SG-MSS e informe N° 058-2017-SGGD-SG-MSS mediante el cual el Despacho de Secretaría General remite documentación referida a la comisión de servicios que realizará la señora Mayra Amparo Saavedra Welsch, Subgerente de Gestión Documental, los días 30 al 31 de marzo; 25 al 26 de mayo; 06 al 07 de julio; y 28 al 29 de setiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento N° 2081422017, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, solicita a la Municipalidad de Santiago de Surco, continúe brindando las facilidades a la señora Mayra Amparo Saavedra Welsh, Subgerente de Gestión Documental, para que integre la CONAM - 2017 y asista a las cuatro (4) reuniones de trabajo de dos (2) días de duración según cronograma adjunto, siendo la primera los días 30 y 31 de marzo de 2017 de 09:00 a 17:00 horas, a realizarse en la dirección de Normas Archivísticas del AGN, Lima; la segunda reunión se efectuará entre los días 25 al 26 de mayo de 2017, de 09:00 a 17:00 horas, Tumbes; la tercera reunión se efectuará entre los días 06 al 07 de julio 2017, de 09:00 a 17:00 horas, San Martín; la cuarta reunión se efectuará entre los días 28 al 29 de setiembre de 2017, de 09:00 a 17:00 horas, Piura;

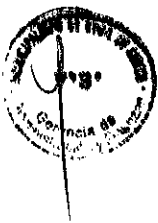
Con informe N° 058-2017-SGGD-SG-MSS, la Subgerente de Gestión Documental, señala que siendo necesario el aporte de su persona al desarrollo de los archivos del país, manifiesta su intereses de asistir a las reuniones de trabajo programadas para el presente ejercicio por la CONAM, agregando que estas comisiones no generarán gasto alguno a la Municipalidad; propone que se encarguen sus funciones a la señora Bertha Guillén Guillén, Asesora I de Secretaria General;



En cuanto al otorgamiento de la comisión de servicios, cabe mencionar que mediante Resolución N° 257-2017-RASS de fecha 06 de marzo de 2017, se dispone el cambio de régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057; por lo que a partir de la mencionada fecha, el régimen laboral de la Subgerente de Gestión Documental, señora Mayra Amparo Saavedra Welsch, se regula bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; en consecuencia su pedido se atenderá de acuerdo a las normas que regulan el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios;



Que, el literal c) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato (...) quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad";





Municipalidad de Santiago de Surco

En cuanto al encargo a un servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, como es el caso de la señora Bertha Guillén Guillén, Asesor I de Secretaría General, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer las necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, mediante Informe N° -SGGTH-GAF-MSS, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano comunica, que corresponde autorizar la comisión de servicios de la señora Mayra Amparo Saavedra Welsch, Subgerente de Gestión Documental, los días 30 y 31 de marzo; 25 al 26 de mayo de; 06 al 07 de julio; y 28 al 29 de setiembre de 2017 por cuanto la comisión se encuentra directamente relacionada con los objetivos institucionales; y encargar las funciones a la señora Bertha Guillen Guillen, Asesora I de Secretaría General con la finalidad de satisfacer la necesidades institucionales;

En uso de la facultad que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la comisión de servicios de la señora **MAYRA AMPARO SAAVEDRA WELSCH**, Subgerente de Gestión Documental, los días 30 y 31 de marzo; 25 al 26 de mayo de; 06 al 07 de julio; y 28 al 29 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las funciones de la Subgerencia de Gestión Documental, a la señora **BERTHA GUILLEN GUILLEN**, Asesora I de Secretaría General, en adición a sus funciones, durante la comisión de servicios de la titular.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



RHGB/PMR/LCHN
ram/she